



MERIDIES COOPERACIÓN 2016

CONVOCATORIA

2ª LLAMADA



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

ÀREA DE COOPERACIÓ AL
DESENVOLUPAMENT

CONVOCATORIA DE BECAS DEL PROGRAMA MERIDIES-COOPERACIÓN 2016

2ª LLAMADA

1. ¿Qué es el programa MERIDIES-Cooperación?
2. **Objetivos**
3. **Selección**
 - 3.1.1. Requisitos
 - 3.1.2. Criterios
4. **Dotación económica**
5. **Solicitudes**
6. **Duración**
7. **Obligaciones**
8. **Resolución y notificación**
9. **Recursos procedentes contra la resolución**

1. ¿Qué es el programa MERIDIES-Cooperación¹?

MERIDIES-Cooperación es un programa de movilidad internacional del Centro de Cooperación al Desarrollo (CCD) destinado a alumnado de la UPV para la participación en programas y proyectos de cooperación para el desarrollo a través de Universidades, Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, Organismos Internacionales, entidades sociales y otros actores del sistema internacional de cooperación al desarrollo.

MERIDIES-Cooperación establece un marco para que la Universidad pueda extender los vínculos de colaboración hacia entidades cuyos fines son el desarrollo humano y la cooperación internacional y generar, a través de esta colaboración, sentimientos de solidaridad y compromiso en la UPV ante los sectores más desfavorecidos de la población.

2. Objetivos

- ✓ Fomentar la solidaridad y los valores de la cooperación al desarrollo entre el alumnado y el personal docente.
- ✓ Permitir al alumnado poner en práctica los conocimientos adquiridos durante su formación académica en colaboración con entidades e instituciones cuyos fines sean la erradicación de la pobreza y la desigualdad.

Al alumnado que así lo solicite se le reconocerán hasta 6 ECTS por la participación en este programa. Adicionalmente, la estancia se podrá reconocer como prácticas externas en el extranjero ([Solicitud de acuerdo previo de reconocimiento de prácticas externas](#)), en el caso de que se cumplan los requisitos estipulados en el [Reglamento sobre prácticas en empresas e instituciones de los estudiantes de la UPV](#).

2

3. Selección

3.1. Requisitos

- ✓ La persona solicitante tiene que estar **matriculada** en una titulación de la UPV de grado, primer ciclo, segundo ciclo o de máster oficial, **durante el periodo** en el que se solicita y **en el que se disfruta la ayuda**.
- ✓ Queda excluido el alumnado de doctorado, de títulos propios (matrículas del CFP) o de intercambio académico (Erasmus, Séneca, etc.).
- ✓ La titulación debe corresponderse con la requerida en los términos de referencia (ver Anexo I). Cuando la titulación académica no sea requisito imprescindible, se deben poseer conocimientos suficientes para realizar las tareas propuestas.
- ✓ No haber disfrutado en años anteriores de una beca de movilidad del CCD en cualquiera de sus modalidades (Meridies, Promoe-Cooperación y Programa de Cooperación).
- ✓ La percepción de la ayuda es incompatible con las otras ayudas de la Universitat Politècnica de València que cubran gastos para la misma finalidad.

¹ MERIDIES significa "Sur" en latín.

3.2. Criterios

- ✓ El baremo a utilizar en la selección será el siguiente:

Méritos	Puntos
Carta de motivación	0.5
Expediente académico	3.5*
Adecuación al perfil de la plaza	4
Formación en cooperación al desarrollo, voluntariado o participación social.	1
Participación en actividades de cooperación al desarrollo, voluntariado o participación social	1
TOTAL	10

* Para equilibrar la diferencia entre titulaciones, la puntuación obtenida en el expediente académico se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Nota media alumno}}{\text{Nota media promoción anterior de su titulación}} \times \frac{3,5}{1,5}$$

La puntuación mínima a obtener para optar a una beca será de 5 puntos.

3

En caso de que la comisión de selección lo considere oportuno podrá solicitar aclaraciones a los candidatos preseleccionados sobre los méritos aportados.

4. Dotación Económica

El Centro de Cooperación al Desarrollo (CCD) destina para esta convocatoria hasta un máximo de 18.390 euros de la aplicación presupuestaria 00802000042240000. En el caso de no agotar los fondos, el CCD se reserva la posibilidad de publicar una tercera llamada del programa Meridies-Cooperación.

Con carácter general, la ayuda económica financiada bajo el programa MERIDIES-Cooperación es la siguiente:

- Bolsa de viaje (billetes de transporte, vacunas y visados): 1000 euros
- Ayuda para alojamiento y manutención: 400 euros al mes
- Seguro médico no farmacéutico

Los pagos se abonarán en 2 plazos. El primero, cuando la persona beneficiaria de la ayuda envíe el justificante de incorporación en el destino (al alumnado seleccionado se le entregará un modelo de justificante). Dicho pago incluye el 80% de la cuantía de la ayuda. El segundo pago (20% restante) se realiza tras finalizar la estancia y estará supeditado a la entrega de los documentos recogidos

en el punto 7 (Obligaciones) de la presente convocatoria, y a los informes de la entidad de acogida o del tutor sobre la valoración de la actividad desarrollada.

5. Solicitudes

- 5.1. Para poder participar en este programa, las personas interesadas deben cumplir los requisitos citados en el apartado 3.1
- 5.2. Entre las plazas ofertadas deben seleccionar las que más se ajusten a su perfil, pudiendo solicitar hasta un máximo de tres.
- 5.3. La persona que aspire a una beca NO PODRÁ ponerse previamente en contacto con la institución de destino. El incumplimiento de esta norma será motivo de exclusión en el proceso de selección o de devolución en el caso de ayuda concedida.
- 5.4. La solicitud se cumplimentará desde la plataforma AIRE, habilitada para aquellas convocatorias ofertadas por las áreas de relaciones internacionales y cooperación al desarrollo de la UPV, y accesible a través de la intranet personal. La Guía de uso de la plataforma AIRE viene recogida en el anexo V. Además, se deberá presentar a través de la plataforma la siguiente documentación:
 - Expediente Académico actualizado.
 - Currículum Vitae (CV)
 - Fotocopias de los méritos: aquello especificado en el CV que no se acredite no será tenido en cuenta. Todos los certificados se deben presentar a través de la plataforma en un único archivo .PDF, .ZIP o .RAR.
 - DNI escaneado por ambas caras para alumnado español, o NIE para extranjeros.
 - Carta de motivación: en el caso de presentarse a más de una plaza, una carta específica para cada destino solicitado.
- 5.5. Una vez que la persona aspirante haya cumplimentado todos los apartados y haya enviado su candidatura a través de AIRE (“enviar solicitud”), deberá imprimir el documento de solicitud que genera automáticamente la plataforma, firmarlo, escanearlo y adjuntarlo en el espacio habilitado para tal efecto en AIRE. Además, deberá entregarlo en el Centro de Cooperación al Desarrollo – Universitat Politècnica de València, Camino de Vera s/n, Edificio Nexus, 4ª planta, 46022, Valencia – o, alternativamente, en los registros generales de los campus de Vera, Alcoy y Gandía. Este será el único documento que deberá entregarse en papel.

El plazo de entrega de las solicitudes firmadas finaliza el **16 de mayo de 2016 a las 14:00 h.**

No se podrá presentar ningún documento una vez finalice el plazo.

Todo aquello especificado en el CV que no sea acreditado con certificados no será tenido en consideración por el comité de selección.

Los datos de carácter personal facilitados por la persona interesada o a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

6. Duración

La estancia será de 2 a 5 meses, en función de las plazas ofertadas en el Anexo I.

7. Obligaciones

- ✓ Participar en el **curso de formación** específica.
- ✓ En el plazo de **un mes, desde que finaliza la beca**, las personas seleccionadas en el Programa MERIDIES-Cooperación 2016 deberán presentar a través de la plataforma AIRE la siguiente documentación:
 - Encuesta de valoración de las prácticas (Anexo II - entregado a las personas seleccionadas)
 - Entre 3 y 10 fotografías en formato electrónico del proyecto o trabajo desarrollado
 - Informe explicativo sobre las tareas realizadas (Anexo III - entregado a las personas seleccionadas)
 - Póster de la actividad (Anexo IV - entregado a las personas seleccionadas).
 - Fotocopias de las tarjetas de embarque del vuelo o billete electrónico. La Universidad podrá solicitar originales si lo considera oportuno y cualquier documentación que considere necesaria con objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones de la ayuda en los términos previstos.
- ✓ Presentar el trabajo realizado durante la estancia en el “IX Encuentro de PFC y prácticas de cooperación al desarrollo” a celebrar el año próximo, y que servirá de formación para las personas seleccionadas en la convocatoria 2017.
- ✓ En el caso de que el proyecto realizado derive en la realización de un TFG, PFC o TFM se deberá incorporar una referencia al apoyo obtenido en el marco de este programa.

5

La solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones, y someterse a las actuaciones de comprobación que se puedan realizar por los órganos competentes quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.

El incumplimiento de las bases de esta convocatoria supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

La falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la devolución de las cantidades percibidas.

8. Resolución y notificación

8.1. El CCD es el Órgano instructor y la comisión de selección estará compuesta por:

- presidente: Vicerrectora de Responsabilidad Social, Cooperación y Deporte;
- tres vocales: dos miembros del Comité Asesor de Cooperación y un técnico del CCD;
- secretario: un técnico del CCD, designado por el presidente, con voz pero sin voto.

8.2. El CCD se encarga de recibir las solicitudes y verificar que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria. Si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá a la persona solicitante que subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndose que, de no



hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 8.3. En el plazo máximo de quince días hábiles, el CCD publicará en la plataforma AIRE y en su página Web (www.accd.upv.es) la lista provisional de ayudas concedidas y denegadas. A partir de este momento las personas interesadas dispondrán de diez días para reclamar ante dicho órgano. Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones, la propuesta se elevará al Rector para su resolución definitiva.
- 8.4. Las personas seleccionadas para una beca MERIDIES han de imprimir la carta de aceptación y entregarla firmada en el CCD en el plazo de una semana, desde la comunicación de la plaza asignada. En caso de no entregarla, se entenderá que renuncia al destino asignado y a la ayuda asociada.
- 8.5. Una vez asignadas las plazas y recibidas las cartas de aceptación, es responsabilidad de la persona seleccionada:
- Obtener el **visado** correspondiente que le permita su estancia legal en el país de destino.
 - Informarse de las **condiciones sanitarias y médicas del país** o zona de destino y tomar las debidas precauciones.

Aunque no es habitual, en ocasiones la persona seleccionada puede no ser aceptada en el destino por diversos motivos: cambios en la política de cooperación, falta de recursos, etc. Dichos casos se entienden de fuerza mayor y, en consecuencia, el CCD cancelará el destino afectado por las referidas causas.

- 8.6. Una vez la persona se incorpora al destino, debe enviar el **justificante de incorporación** (Anexo VI) escaneado a: ccd@upvnet.upv.es con el fin de tramitar los pagos asociados a la beca.

9. Recursos procedentes contra la resolución

Contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano competente, en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente resolución.

Valencia, a 27 de abril de 2016

Francisco J. Mora Mas
Rector
Universitat Politècnica de València